

**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
INSTRUCTIVO INCLUSIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO**

Este formato debe ser diligenciado por el Contratista y remitido a la Interventoría para revisión, aprobación y complementación. Se radicará a la Subdirección de Sostenibilidad al mes de la suscripción de la orden de inicio para los proyectos con una duración inferior a seis meses y a los tres meses de la orden de inicio para los proyectos con un plazo de ejecución superior. Luego de la primera entrega, se radicará con una frecuencia trimestral para ambos tipos de proyectos.

En caso de que la fecha de terminación de los contratos no coincida con el periodo trimestral, se entregará el formato con la información del periodo que corresponda.

Es responsabilidad del Interventor y del Contratista dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1314 del 20 de abril de 2022 por la cual se adoptó la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, o la que la modifique o sustituya, así como lo indicado en el apéndice de Sostenibilidad.

El diligenciamiento del formato debe contener el registro de los siguientes aspectos fundamentales: Nombre del Proyecto, Unidad Ejecutora y Dirección Territorial encargada del proyecto, fecha de elaboración, objeto del contrato y si es licenciado o no licenciado (PAGA).

En el numeral 2 el interventor y el contratista deben consignar la relación de profesionales vinculados al proyecto en las dimensiones técnica, ambiental, social y de sostenibilidad. En el ítem de cargo se debe especificar si el profesional corresponde al Contratista o Interventoría. Podrán adicionar las filas que consideren necesarias de acuerdo con la cantidad de especialistas y profesionales con los que cuente el proyecto para la implementación de la Sostenibilidad.

En el numeral 3 se debe registrar la información presupuestal del contrato. En caso de generarse un valor de provisión adicional de Sostenibilidad, se debe agregar una nueva fila de forma consecutiva, como se muestra en el formato. Es particularmente importante incluir el valor a ejecutar o ejecutado en la vigencia porque permitirá contrastarlo con los empleos generados.

En el numeral 4 (UBICACIÓN DEL PROYECTO) se debe indicar donde están ubicadas las actividades del proyecto (una fila por frente de obra) con especificación de los siguientes aspectos: departamento, región, municipio, código de vía, PR inicial y final, longitud y latitud inicial y final (esta coordenadas deben ser geográficas con el sistema WGS 84 y en formato decimal; por mayor entendimiento se presenta el siguiente ejemplo: LATITUD: 3.45865 LONGITUD: -73.61930), nombre de tramo, nombre de vía, clasificación del proyecto de acuerdo con el ordenamiento territorial y porcentaje de uso acuerdo con dicho ordenamiento.

En el numeral 5, (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO), se deberá incluir el modo, la funcionalidad de la vía, la categorización del proyecto y si existen observaciones respecto al alcance del mismo.

Numeral 6 Acciones para promover la inclusión social y de género.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con igualdad de oportunidades; sensibilización, prevención y sanción de las diferentes formas de violencia y discriminación; así como la garantía de los derechos de las mujeres desde un enfoque interseccional, las empresas contratistas del Invías deberán promover acciones compensatorias de las condiciones históricas de discriminación que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres y otros segmentos de población como jóvenes, grupos étnicos, cabezas de hogar, entre otros.

Entre las acciones que se sugieren realizar para promover la equidad y la igualdad de oportunidades están: medidas de flexibilización laboral para mujeres cabeza de hogar; protocolos y rutas de atención de violencias basadas en género u orientación sexual; implementar un programa de vinculación laboral inclusiva; realización de compras o provisión de bienes y servicios a través organizaciones de mujeres, jóvenes o grupos étnicos; instalación de vallas informativas para prevenir los diferentes tipos de violencia y discriminación; construcción de espacios seguros y accesibles para todas las personas; realización de campañas de comunicación o establecimiento de programas de educación sobre los enfoques de género, diferencial y de derechos.

A continuación, se explica de forma general los numerales constitutivos del formato.

○ 6.1 Acciones realizadas

En “descripción de la actividad”, se deberá detallar qué se hizo (taller, seminario, jornada de entrenamiento, campaña informativa a través de cuñas radiales, diseño de programa, entre otras) y qué tema fue abordado para promover la inclusión social en el proyecto y su área de influencia.

No se deben incluir todas las actividades realizadas con la comunidad en la gestión del contrato. Se deben registrar únicamente aquellas orientadas a promover la igualdad de oportunidades de grupos históricamente marginados.

Posteriormente, deberá seleccionar “la categoría de la actividad” teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Educación: Se refiere a las diferentes prácticas sociales encaminadas al desarrollo de competencias (habilidades, destrezas y conocimientos) para el desarrollo personal, la participación social y la realización de funciones en el trabajo (Min Educación). En el contexto del proyecto de infraestructura, la educación incluye todas las estrategias y actividades como cursos, seminarios, talleres y entrenamientos, entre otros, dirigidos a trabajadores y otros grupos de interés para desarrollar sus competencias como parte de la gestión de impactos.

Participación: Según la Ley 1757 de 2015 es el derecho de todas las personas para intervenir en las decisiones que los afectan de la vida política, administrativa, económica, social y cultural y en el control del poder político. La participación de la sociedad civil se

expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. Entonces, la participación en el proyecto de infraestructura puede darse a través de comités de participación, veedurías y otras instancias organizativas para el control de la gestión del contrato de obra.

Comunicación: La Constitución Política de Colombia consagra el derecho de toda persona a expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Según el MinTic, es el derecho a interrelacionarse con otras personas en diferentes contextos y a través de diversas herramientas y canales (incluyendo las TIC). En los proyectos de infraestructura, la comunicación se realiza cuando se divulga información a través de medios de comunicación, reuniones informativas o actividades que no implican el desarrollo de competencias, lo cual se aborda a través de la educación.

Emprendimiento: Son las actividades que se ejecutan en el marco de las compensaciones sociales del proyecto para la generación de ingresos y el auto empleo de las poblaciones del área de influencia.

Caracterización social: Se refiere a los procesos de recolección de datos para describir y analizar las condiciones socioeconómicas y culturales de una población específica con el fin de identificar las necesidades y problemas que enfrentan y contribuir a su solución en el marco de las competencias del Invías en los proyectos de infraestructura.

Diseño de estrategias de intervención: Concierno al proceso de planificación y elaboración de un conjunto de acciones y recursos necesarios para alcanzar un objetivo específico. Las estrategias pueden ser utilizadas para resolver problemas, mejorar una situación o aprovechar una oportunidad en un área particular.

Otro: Se incluirá la opción “otro” en los casos que la actividad ejecutada por el contratista en el periodo de reporte, no se relacione con la lista de opciones antes descritas.

Posteriormente, se debe registrar el número total de participantes o personas informadas, así como su discriminación por género, edad, etnia, discapacidad y lugar de residencia.

Finalmente, se incluye el concepto de la interventoría respecto a las acciones realizadas, así: Aprueba/ No aprueba y la justificación frente al concepto emitido

- **7. Relación del personal vinculado**

En este numeral se incluirán los datos individuales de las personas vinculadas laboralmente a los contratos de obra e interventoría, según categorías de inclusión. Por tratarse de datos personales, su tratamiento estará sujeto a los principios y disposiciones de la Ley 1581 de 2012. Por tal razón, el trabajador debe dar su autorización explícita a dicho tratamiento y en todo caso, se debe garantizar la reserva de la información obtenida tras la aplicación del instrumento.

Para el registro de este numeral, es importante no eliminar, agregar filas o realizar ningún tipo de cambio ya que estas vienen formuladas para el cargue masivo de la información en el Monitor de Inclusión social a cargo del INVIAS.

Teniendo en cuenta que se realizará una caracterización de esta población bajo un enfoque diferencial, en primera instancia se diligenciará el documento de identidad (tipo y número), nombres y apellidos y otras características como **edad**, **sexo al nacer** (masculino, femenino o indeterminado), **género** (hombre, mujer, hombre trans o mujer trans), **grupo étnico** (Indígena, Gitano (a) o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Palenquero(a) de San Basilio; Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) o Ningún grupo étnico) y **discapacidad** (intelectual, física, psicosocial, visual, auditiva, múltiple, sordo-ceguera, talla baja o ninguna) en los términos de la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud -o aquella que la sustituya o modifique- y de la Sentencia C935 de 2013.

Si el contratista o la interventoría requieren ahondar en algunos de los anteriores conceptos deberá revisar la Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional del Departamento Nacional de Planeación (ver <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/guia-inclusion-enfoque-difencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf>) o aquella norma técnica o legal que la sustituya.

Adicionalmente, se deberán registrar los siguientes aspectos

- 1) **Cabeza de familia:** entendida en los términos de la Ley 1232 de 2008, así: Es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

No obstante, podrá aplicarse esta clasificación a aquellos hombres que acrediten la situación antes descrita.

- 2) **Persona vinculada a los procesos de reintegración y reincorporación**, entendidos respectivamente como aquellos gestionados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) para 1) el retorno a la legalidad de las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y 2) la estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
- 3) **Persona víctima del conflicto armado**, teniendo en cuenta la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 como aquella que individual o colectivamente haya sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del enero 1 de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (...)

La persona reportada como víctima debe estar reconocida como tal e incluida en el Registro Único de Víctimas RUV de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- 4) **Localización geográfica:** Se deberá indicar si el trabajador habita en **1) Rural disperso** que se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas (DANE, 2019, p. 11). **2) Área urbana censal:** —se caracteriza por estar conformada por conjuntos de edificaciones y estructuras contiguas agrupadas en manzanas, las cuales están delimitadas por calles, carreras o avenidas, principalmente. Cuenta por lo general, con una dotación de servicios esenciales tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, hospitales y colegios, entre otros. En esta categoría están incluidas las ciudades capitales y las cabeceras municipales restantes. (Tomada de conceptos básicos DANE).
- 5) **Municipio de Residencia:** Se deberá relacionar el municipio donde vive y/o reside actualmente el trabajador a la fecha del diligenciamiento del formato.
- 6) **Procedencia de la mano de obra:** Se entiende por mano de obra local aquella que habita el área de influencia del proyecto antes del inicio del contrato suscrito con Invías.
- 7) **Tipo de vinculación al proyecto:** Se deberá señalar si el trabajador está vinculado al proyecto a través del contrato de obra, interventoría, administración vial o peajes.
- 8) **Clasificación ocupación:** Se deberá reportar el grupo en el cual se inscribe el cargo del trabajador según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia del DANE. Se deberá seleccionar alguna de las siguientes opciones: 1) Directores y Gerentes, 2) Profesionales, Científicos e Intelectuales, 3) Técnicos y Profesionales del Nivel Medio, 4) Personal de Apoyo Administrativo, 5)

Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercios Mercados, 6) Agricultores y Trabajadores Calificados Agropecuarios, Forestales y Pesqueros, Oficiales, Operarios, Artesanos y Oficios Relacionados, 7) Operadores de Instalaciones y Máquinas y Ensambladores, 8) Ocupaciones Elementales

- 9) **Porcentaje de dedicación:** Este campo se debe diligenciar la dedicación de los trabajadores al proyecto.
- 10) **Tipo de contrato laboral:** Se deberá incluir el tipo de contrato a través del cual está vinculado el trabajador, que según clasificación del Ministerio del Trabajo puede ser: 1) contrato por obra labor, 2) contrato de trabajo a término fijo, 3) contrato de trabajo a término indefinido, 4) contrato de aprendizaje, 5) contrato temporal, ocasional o accidental.